

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0311 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 JUN 2021

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 0227-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de mayo de 2021, el Expediente de Registro N° 02533 de fecha 04 de junio de 2021, el Expediente de Registro N° 02605 de fecha 10 de junio de 2021, el Expediente de Registro N° 02578 de fecha 08 de junio de 2021, Informe N° 0334-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 17 de junio de 2021, y demás actuados en un total de ciento uno (101) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°303-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 26 de Abril de 2018, se autorizó a la Ecsal "CENTRO MEDIC-PIURA SAC", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, el artículo 125.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0284-2021-GOB- REG- PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 de junio de 2021, se autorizó la Baja del Dr. RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI Identificado con D.N.I N° 03362507 y colegiatura N° 015315, quien desempeñaba las funciones de Evaluación Clínica y Evaluación Visual, así como la BAJA del DR.JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE Identificado con D.N.I N° 03875520 y colegiatura N° 03331 quien se desempeñaba como DIRECTOR MEDICO-EVALUADOR AUDITIVO,

Que, con expediente de Registro N° 02533, de fecha 04 de junio 2021, el Gerente General de la ECSAL "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, presenta Desistimiento de la Baja del Dr. RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI Identificado con D.N.I N° 03362507 y colegiatura N° 015315, quien desempeñaba las funciones de Evaluación Clínica y Evaluación Visual, así como la BAJA del DR.JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE Identificado con D.N.I N° 03875520 y colegiatura N° 03331 quien se desempeñaba como DIRECTOR MEDICO-EVALUADOR AUDITIVO;

Que, mediante expediente de registro N°02605, de fecha 10 de junio de 2021, la Gerente General de la ECSAL "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, solicita que No se le notifique la



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0311 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 JUN 2021

Resolución Directoral Regional N°0284-2021-GOB- REG- PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 de junio de 2021, en razón de haber presentado Desistimiento al procedimiento, mediante expediente de registro N° 02533, de fecha 04 de junio de 2021;

Que, el artículo 189° de la Ley 27444 Ley de procedimiento Administrativo General señala que: el desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, concordante con el artículo 200.5 del TUO de la Ley del procedimiento administrativo General, que prescribe que el desistimiento se puede realizar antes de que se notifique la Resolución final,

Que, el Gerente General de la ECSAL "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, mediante los expediente de registro N° 02533, de fecha 04 de junio 2021 y expediente de registro N°02605, de fecha 10 de junio de 2021, manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión a través de la figura jurídica del desistimiento que no es otra cosa que la decisión del actor en el sentido de No proseguir con el proceso que inicio a su instancia,

Que, al haberse emitido la Resolución Directoral Regional N°0284-2021-GOB- REG- PIURA-DRTyC-DR, con fecha 09 de junio de 2021, y al no haberse notificado a pedido de parte, es necesario dejar sin efecto lo resuelto;

Que, con expediente de registro N°02578 de fecha 08 de junio de 2021 la administrada, GABRIELA SUZZETE SAUCEDO SUAREZ, en calidad de Gerente General de la ECSAL "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, solicita la incorporación a su staff médico del Dr. PALACIOS ATOCHE PEDRO MIGUEL, identificado con D.N.I N° 02878251 y colegiatura N° 059061, indicado como Director médico responsable de Evaluación Visual

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias ,Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (....)

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL.

Que, mediante Informe N°0334 -2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, recomienda Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N°0284-2021-GOB- REG- PIURA-DRTyC-DR, con fecha 09 de junio de 2021, y declarar Procedente lo solicitado por la ECSAL "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, en consecuencia modificar



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- **0311** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **24 JUN 2021**

la RDR N°0227-2021-GOB-REG-PIURA de fecha 11 de mayo de 2021, e incorporar al Dr. **PALACIOS ATOCHE PEDRO MIGUEL**, identificado con D.N.I N° 02878251 y colegiatura N° 059061, indicado como **Director médico responsable de Evaluación Visual**

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N°0284-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 de junio de 2021 en todos sus extremos;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, del Dr. **PALACIOS ATOCHE PEDRO MIGUEL**, identificado con D.N.I N° 02878251 y colegiatura N° 059061, indicado como **Director médico responsable de Evaluación Visual**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N°0227-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de mayo de 2021, e **incluir** al Dr. **PALACIOS ATOCHE PEDRO MIGUEL**, como Director Medico responsable de la Evaluación Visual de la ECSAL "CENTRO MEDIC-PIURA SAC",

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Staff Médico de la Ecsal "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, precisando que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MÉDICO JANE KATHERINE BOMBILLA PALACIOS	43653647	062633
		MÉDICO CARLOS ALBERTO TRELLES GALLO	02611328	7950
	DIRECTOR MÉDICO /RESPONS. EVALUAC. VISUAL	MÉDICO EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO	4461978	062790
		MEDICO PEDRO MIGUEL PALACIOS ATOCHE	02878251	05906



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0311 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 JUN 2021

	DIRECTOR MÉDICO /RESPONS. EVALUAC. AUDITIVA	MÉDICO JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE	03875520	3331
2	MEDICO RESPONS. AUDITIVAS	MÉDICO EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	54833
		MÉDICO KATHERINE LIZBETH CHIROQUE LOMBARDI	42206609	066290
3	MEDICO RESPONS, EVALUAC VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO CRISTHIAN DANIEL REYES SILVA	430669976	067508
		MÉDICO JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS	41386275	067537
		MEDICO IRINA ESTHER TOCTO MORALES	45253576	071657
4	TECNOLOGO/EVALUAC. TOXICOLOGICA	TECNO. CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	11222
		TECNO.MED.MARLON OLIVER MORAN FLORES	70272246	13301
5	RESPONS. DE LAS EVALUC.PSICOLÓGICAS	MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA UGAZ	44671113	8550
		LIC PSIC.MARICELA ELISA MENA PINTADO	43819970	18325
		LIC PSIC.JESUS MARTIN LOZADA CHERO	46945125	25432
6	MEDICO RESP DE EVALUAC VISUAL/EVALUAC CLINICA	RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI	03362507	15315

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N°266 Mza L Lote 17 Urbanización Santa Isabel del distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901